



Mariano Capdevila Noguero, como secretario-interventor del Ayuntamiento de Naut Aran, Val d'Aran, Lleida,

CERTIFICADO:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 20 de agosto de 2026, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRP2026/500

Expediente: 2026/891 (2244)
Asunto: SEGUROS GANADEROS 2026
Interesado: AJUNTAMENT DE NAUT ARAN

CONVOCATORIA DE LA SUBVENCIÓN DESTINADA AL PAGO DEL IMPORTE DE LOS SEGUROS, OTORGADA A LOS GANADEROS DE NAUT ARAN, PARA EL AÑO 2026

El Ayuntamiento de Naut Aran ha establecido una **subvención destinada al fomento de las actividades de apoyo al sector agropecuario**, consistente en sufragar parcialmente los gastos derivados de la contratación de un seguro ganadero por parte de los titulares de explotaciones agrarias del municipio de Naut Aran.

En el presupuesto del Ayuntamiento de Naut Aran del ejercicio 2026 está prevista la siguiente partida presupuestaria correspondiente a esta subvención:

ORG.	PROG.	ECON.	SP.	IMPORTE
1	410	22400	01	15.000,00 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

Primero.- Aprobar la convocatoria de la subvención destinada a sufragar parcialmente los gastos derivados de la contratación de un seguro ganadero por parte de los titulares de explotaciones agrarias del municipio de Naut Aran, para el año 2026, de acuerdo con las bases que se detallan a continuación:

BASES REGULADORAS PARA LA SUBVENCIÓN

1.- Beneficiarios:

Podrán optar a esta subvención los ganaderos o titulares de explotaciones ganaderas del municipio de Naut Aran.

2.- Requisitos:

Tener contratado un seguro ganadero para el año 2026.

3.- Documentación a presentar:

Los interesados deberán presentar:

- Recibo del pago del seguro contratado, para el año 2026
- Número de cuenta (IBAN) y nombre del titular, donde efectuar el pago de la subvención

4.- Importe de la subvención

El importe de la subvención, por ganadero y anualidad, es:

- Si el importe justificado es igual o inferior a **600 €**, se concede la totalidad del importe justificado.



- Si el importe justificado es superior a **600 €**, se concede el **50%** del importe justificado, con los siguientes límites:
 - Si el **50% del importe justificado es inferior a 600 €**, se conceden **600 €**.
 - Si el **50% del importe justificado es superior a 1.200 €**, se conceden **1.200 €**.

5.- Plazo y forma de presentación de solicitudes

El **plazo de presentación** de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de este acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Lleida, y **finalizará el 15 de noviembre de 2026**.

Las solicitudes deben presentarse mediante **instancia genérica** a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Naut Aran, accesible a través del sitio web www.nautaran.org. Para cualquier duda o apoyo en el proceso de solicitud, los interesados pueden contactar con las oficinas municipales, en horario de 08:30 a 14:30 horas.

Las solicitudes de subvención que se presenten fuera del plazo establecido no generarán derecho alguno a obtener la ayuda. No obstante, con carácter excepcional y debidamente justificado, la Junta de Gobierno Local podrá valorar su admisión o denegación, atendiendo a las circunstancias concurrentes y a la disponibilidad presupuestaria existente.

Segundo.- Remitir la información de esta convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), a los efectos de la publicación del extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Lleida, de conformidad con los artículos 17.3.b, 18 y 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Publicar esta convocatoria en el sitio web municipal www.nautaran.org, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la plataforma eÀgora.

Y, para que así conste y surta los efectos correspondientes, expido el presente certificado, con el visto bueno del alcalde.

Visto bueno